



**Gobierno de Catamarca
2022**

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQ. DE ELEMENTOS PARA ESTABILIZACION DE RIOS-MAEMA

VISTO:

El EX-2022-02154634- -CAT-DPCBS#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 100-0085-CPR22, Artículo 97° de la Ley N°4938, Modalidad Compra Determinada, para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ESTABILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE EROSIÓN DE CAUCES DE RÍOS Y ARROYOS DE LA PROVINCIA, solicitado por la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta copia de RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-02103612-CAT-DPPR#MEC, de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, comunicando la necesidad de adquirir elementos para estabilización y prevención de erosión de cauces de ríos y arroyos de la provincia, adjuntando como archivos embebidos: Nota NO-2022-02094047-CAT-SADM#MAEMA, de firma conjunta del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, la cual incluye: Nota NO-2022-02095551-CAT-DPPOHI#MAEMA, subscripta por el Director Provincial de Proyectos y Obras Hídricas, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, adjuntando: Pedido de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido, Autorización Para Gastar, Presupuesto, Especificaciones Técnicas y Nota NO-2022-02095747-CAT-SADM#MAEMA, comunicando que el crédito presupuestario se tramita a través de un pedido de Incremento Presupuestario SMP 40- EX-2022-02061305- CAT-DPC#MAEMA.

Que a orden 05, glosa Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-02156222-CAT-DPCBS#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$59.957.120,00).

Que en Orden 07 toma intervención mediante IF-2022-02165509-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: *“esta Asesoría entiende que*

el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”.

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total*”.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.*”

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado al procedimiento del Concurso de Precios N° 100-0085-CPR22, Modalidad Compra Determinada, para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ESTABILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE EROSIÓN DE CAUCES DE RÍOS Y ARROYOS DE LA PROVINCIA, solicitado por la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES

NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$59.957.120,00).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el pliego de bases y condiciones particulares con sus respectivos Anexos, del CONCURSO DE PRECIOS Nº 100-0085-CPR22, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al Director Provincial de Licitación y Compras de la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky y al C.P.N. Víctor Manuel Vega dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas del Concurso de Precios Nº 100-0085-CPR22, el día 14 de Noviembre de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-02154634- -CAT-DPCBS#MEC el pliego de bases y condiciones particulares con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: A sus efectos tomen conocimiento: Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento; y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.